



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL COMO RECURSO TURÍSTICO

En la ciudad de Valladolid, a **26 DIC 2024**

REUNIDOS

La "Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.", con NIF B-47638929 y sede en Valladolid, Plaza Mayor nº 1, representada por su Presidente, el Excmo. Sr. D. Jesús Julio Carnero García.

La Excma. Diputación Provincial de Valladolid, a través de su "Patronato Provincial de Turismo", con NIF P-4700000-E, y sede en Valladolid, calle Angustias nº 44, representada por su Presidente, el Ilmo. Sr. D. Conrado Íscar Ordóñez.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la Diputación Provincial de Valladolid, entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se reconocen, ambos, la capacidad y representación suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que estando las instituciones firmantes comprometidas en la promoción económica, turística y cultural de Valladolid y considerando que la lengua española es un recurso turístico de primer orden, especialmente vinculado a esta provincia y aún no suficientemente desarrollado, es necesario articular un proyecto de colaboración dirigido a intensificar, conjuntamente, todos los esfuerzos necesarios en este sentido.

II.- Que el objetivo común ha de ser la promoción del turismo y su utilización como recurso para el fomento del desarrollo económico y social, aprovechando las sinergias derivadas del trabajo en colaboración, para mejorar las estructuras existentes de Valladolid y dar a conocer la oferta disponible de nuestra provincia colocándola entre los destinos preferentes internacionalmente.

III.- Que el fortalecimiento de la actividad turística apoyada en la oferta para el perfeccionamiento de la lengua española generará indudables beneficios culturales, enriqueciendo la ya importante oferta de Valladolid en este campo, y contribuirá, además, a generar beneficios en otros muchos sectores económicos, de la mano del incremento del conocimiento internacional de nuestra provincia y de la llegada de alumnos y profesionales extranjeros interesados en trabajar y aprender en la provincia de Valladolid.

IV.- Que Valladolid cuenta ya con experiencia en esta materia que ahora se pretende potenciar, partiendo de la experiencia común de las Instituciones firmantes en el desarrollo de acciones conjuntas, en las que la colaboración se muestra como elemento clave para su eficacia.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco común de trabajo para la promoción del turismo en Valladolid, articulando dicha promoción a través del turismo generado por la oferta del aprendizaje y perfeccionamiento de la lengua española, fijando las acciones comunes que las partes desarrollarán en aspectos como infraestructuras, programas de formación, promoción en el extranjero o alojamiento de alumnos, entre otros.

La subvención a la que instrumenta el presente Convenio ha sido aprobada en el Expte. de Modificación presupuestaria, ESBT-5/24, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 26/07/2024 y según establece la D.A. Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su punto 3, el Presidente acordará las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones que sean precisas para adaptarlo a las distintas líneas de subvenciones aprobadas dando cuenta al Pleno de las actuaciones realizadas.

2ª GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este convenio, son gastos subvencionables los que se relacionan a continuación:

- Asistencia a ferias y jornadas con profesores.
- Participación en jornadas online y presenciales.
- Organización de jornadas dirigidas a profesores de español.
- Asistencia a ferias y a otros eventos promocionales.
- Publicidad en revistas especializadas.
- Edición de material promocional.

3ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Convenio abarca al conjunto de la provincia de Valladolid, extendiendo sus acciones a todas las instituciones y empresas de nuestra provincia interesadas en sus fines.

4ª.- APORTACIONES ECONÓMICAS, EJERCICIO 2024:

La Excmo. Diputación Provincial de Valladolid, a través del "Patronato Provincial de Turismo", aportará en el año 2024, la cantidad total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), para la realización de las actividades propuestas por la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. mediante un proyecto denominado "Turismo Idiomático: Aprende español en Valladolid".

La Diputación Provincial de Valladolid ingresará esa cantidad a la firma del Convenio en la cuenta nº 0049 1866 26 2310487263, abierta por la Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid, S.L., en la entidad financiera Banco Santander.

5ª.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Excmo. Diputación de Valladolid se compromete a aportar la cantidad referida en la cláusula anterior para la financiación del programa propuesto por la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.

La Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. se compromete a desarrollar las actividades propuestas y las siguientes acciones específicas:

- Acciones de promoción en el exterior: asistencia a ferias, workshops con representantes de instituciones educativas en el exterior, contacto con profesionales del sector
- Acciones de promoción en internet: boletines electrónicos, anuncios en páginas especializadas, página web
- Misiones inversas en Valladolid con profesores, representantes y agentes de países emisores
- Acciones de apoyo a los centros de español en Valladolid: subvenciones para acreditaciones, asistencia a ferias, información turística, materiales promocionales, ayudas a la promoción internacional
- Oficina de atención al estudiante extranjero
- Otras acciones propuestas por el Comité de seguimiento.
- La Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. se compromete a poner en conocimiento de la Diputación Provincial las acciones planificadas de tal forma que, si resultasen de interés, y al objeto de que no se produzcan duplicidad de actividades, se aprovechen las iniciativas previstas para los objetivos de este convenio.
- La "Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L." pondrá a disposición del proyecto el conjunto de sus infraestructuras, equipos humanos y soportes de promoción, incorporando un técnico específicamente destinado al desarrollo y seguimiento de las acciones del Convenio dentro del departamento de lengua que se creó al efecto.

6^a.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Se constituye un Comité de Seguimiento del convenio, con capacidad para modificar, reducir o ampliar, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, las acciones predefinidas, en caso de resultar necesario para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

El Comité de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año y estará formado por un representante por cada una de las partes firmantes. En función de los temas a tratar en las reuniones, podrán ser invitados en calidad de asesores, con voz, pero sin voto, otras personas por razón de su capacidad técnica o conocimiento especializado sobre el sector o los temas a tratar.

7^a.- INCORPORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES.

Las partes firmantes, convencidas de la necesidad de promover la colaboración público-privada como base del éxito en éste y en otros proyectos, manifiestan su intención de que el conjunto de instituciones y entidades, incluidas las empresas del sector, se incorporen a este Convenio. A tal fin, una de las prioridades del nuevo Departamento de Promoción de la Enseñanza de Español para Extranjeros será promover la participación activa de otros sujetos en los trabajos comunes y la captación de nuevos recursos.

La incorporación a este Convenio de nuevas instituciones o entidades se formalizará mediante adendas al mismo, que habrán de ser suscritas por todos los firmantes.

8^a.- FORMA DE PAGO

El abono de los 10.000,00 euros se efectuará por la Diputación de Valladolid mediante anticipo del 100% de su importe tras la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar". A este respecto hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones que prevé que se puedan realizar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En este caso, para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de garantía (art. 42.2 RGS).

9ª.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

En el plazo máximo de dos meses, desde la finalización de la vigencia del Convenio (**diciembre de 2024**), la "Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.", presentará al Comité de Seguimiento la liquidación y justificación del Convenio. La Sociedad presentará con dicho objeto una Memoria de las actividades realizadas, acompañada de los justificantes de los gastos realizados (facturas o documentos sustitutivos del gasto efectuado) y de que dichos gastos han sido efectivamente pagados (transferencias bancarias).

10ª.- MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

11ª.- NATURALEZA.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza privada y se regirá por lo establecido en sus cláusulas o, en su defecto, por lo establecido en las normas del Derecho público o privado que sean aplicables.

La resolución de las posibles controversias que pudieran surgir sobre la interpretación y ejecución del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno del Comité de Seguimiento. Si no se alcanzase acuerdo, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

12ª.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2024. No obstante, al referirse a actividades desarrolladas durante todo el año, retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2024.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Sociedad Mixta para la Promoción
del Turismo de Valladolid, S.L.

Jesús Julio Carnero García



Por la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid
Patronato Provincial de Turismo

Conrado Iscar Ordóñez

LA SECRETARIA GENERAL,



Carmen Lucas Lucas